

INTENDENCIA REGIONAL MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 686,

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. Nº 15.

PUNTA ARENAS,
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue: VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;

2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;

3. El D.F.L. Nº 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. Nº 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda

4. Las facultades que otorga el D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

5. La Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;

6. El D. S. Nº 462, de 16.04.2013, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;

7. Nuestra Resolución Exenta Nº 253, de 22.04.2013;

8. El Ord. Nº 00577, de 29.08.2013, de la Sra. Directora Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por don "JORGE FRANCISCO CANEPA FAJARDO", Rut. 10.105.973-1, dentro de plazo.

RESUELVO:

1. PÁGUESE, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 253, de 22.04.2013, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ 8.906.041 (ocho millones novecientos seis mil cuarenta y un pesos), a don "JORGE FRANCISCO CANEPA FAJARDO", RUT. N° 10.105.973-1, por el proyecto "Maquinaria agrícola para el desarrollo y formación de praderas en la estepa fueguina en la Provincia de Tierra del Fuego".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Jorge Francisco Canepa Fajardo Tesorería Regional Director Regional de CORFO

- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps